



Sección: Jefatura.
Oficio No.: CJ/792/2019.
Asunto: Validación de la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de diciembre del 2019.
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

C. Silvestre Ramos Chávez.
Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número PASP/057/2019 de fecha 07 y recibido el 10 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita sea validada la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a dicho Colegio, compuesto de 10 disposiciones jurídico-administrativas.

Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente la validación de la tercera actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, conforme a lo previsto en las fracciones III, VI, VII y VIII numerales 1, 2 y 3 de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo se hace notar que dicho Marco Jurídico Específico, no cuenta con los ordenamientos internos que regula el quehacer de la Promotora, como son el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que a la brevedad deberá realizar los trámites necesarios para su emisión.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.



Atentamente.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

Mtro. José Antonio Bonilla Uribe.

ANEXO: Marco Jurídico Específico impreso y grabado en CD.
C.C.P.- Expediente.
JABU/JLAC/TPT/pjm.

